



## ACUERDO No. CSJANTA24-177

14 de junio de 2024

“Por el cual se amplía el término de entrega de expedientes dispuesto en el artículo 1 del Acuerdo CSJANTA24-129 de 2024”

### EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas por la Ley 270 de 1996 y los Acuerdos emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura PSAA16-10561 de 2016 y PCSJA23-12124 de 2023

#### CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia mediante Acuerdo CSJANTA24-129 del 03 de mayo de 2024 dispuso “(...) *la remisión al Juzgado 003 Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras con enfoque étnico de Apartadó, creado mediante el Acuerdo PCSJA23-12124 de 2023, los asuntos a cargo de los Juzgados 01 y 02 Civiles del Circuito Especializados en Restitución de Tierras de Apartadó, que se encuentren relacionados con rutas colectivas; correspondiendo al Juzgado 01 Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Apartadó, remitir 7 procesos, y al Juzgado 02 Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Apartadó, 5 procesos, esto conforme a la competencia establecida en el parágrafo segundo del artículo 12 del Acuerdo PCSJA23-12124 del 19/12/2023. (...)*”
2. En el parágrafo 1 del artículo 1° del referido Acuerdo seccional se dispuso de las condiciones para efectuarse la remisión de los expedientes, lo cual debería llevarse a cabo dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la posesión del Juez 003 Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras con enfoque étnico de Apartadó.
3. Mediante oficio CONJUNTO-0001 del 12/06/2024, los Jueces 01, 02 y 03 Civiles del Circuito Especializados en Restitución de Tierras de Apartadó, solicitan ampliar el término concedido en el Acuerdo CSJANTA24-129 para realizar la entrega de los procesos, teniendo en cuenta que el Juez 003 Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras con enfoque étnico tomó posesión del cargo el 04/06/2024, además de la situación familiar acaecida el 12/06/2024 por parte del Juez 03 que lo ha llevado a solicitar licencia por luto al Tribunal Superior de Antioquia.
4. Una vez efectuado el análisis y estudio de las razones que motivaron la solicitud elevada por los Jueces 01, 02 y 03 Civiles del Circuito Especializados en Restitución de Tierras de Apartadó, encuentra este Consejo Seccional procedente conceder la ampliación del término para la entrega y recibo de expedientes dispuesta en el artículo 1 del Acuerdo CSJANTA24-129 de 2024, hasta el 30 de junio de 2024.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1°. Ampliar** el término concedido en el párrafo 1 del artículo 1° del Acuerdo CSJANTA24-129 del 03 de mayo de 2024, hasta el treinta (30) de junio de dos mil veinticuatro (2024), conforme a lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo.

**ARTÍCULO 2°: Remítase** copia del presente Acuerdo al Consejo Superior de la Judicatura, a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico del Consejo Superior, a la Presidencia del Tribunal Superior de Antioquia, a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín, a cada Juzgado Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Apartadó.

**ARTÍCULO 3°.** Decisión aprobada en sesión ordinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, realizada en Medellín, el día trece (13) de junio de dos mil veinticuatro (2024).

Dado en Medellín, a los catorce (14) días del mes de junio de dos mil veinticuatro (2024).



**FRANCISCO RAFAEL ARCIERI SALDARRIAGA**  
Presidente

Magistrada Ponente: Rosalba Garcés Betancur  
Código: EXTCSJANT24-8635  
FRAS/RGB/AHC